

05 MAR. 2024

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.640 de Presupuesto para el Sector Público año 2.024;
- Las Resoluciones N° 07/2019 y N° 14/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

considerando:

- La personería de doña KARINA AGUIRRE CERDA, para representar al Gobierno Regional de Coquimbo, en calidad de Gobernadora Subrogante, según el artículo 23 septies de la Ley N° 19.175 en relación con la Resolución TRA N° 806/9/2023, del Gobierno Regional de Coquimbo.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE**, las **BASES FONDO CONCURSO TRADICIONAL PUBLICO AÑO 2024 GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, cuyo texto es el siguiente:

**BASES FONDO CONCURSO TRADICIONAL PUBLICO AÑO 2024
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, N°19.175, la glosa N°03, común para todos los gobiernos regionales de la Ley N°21.640, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2024, y el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, llama al **CONCURSO TRADICIONAL PUBLICO 2024**.

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, más los anexos de postulación y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.

Las organizaciones postulantes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases del concurso, donde la presentación de las iniciativas implica la aceptación por parte de cada postulante a cada una de las disposiciones contenidas, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación, postulación, selección, priorización, así como la ejecución del convenio de transferencia de recursos.



Cada organización postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente.

El equipo evaluador y las personas intervinientes en el proceso, en el ejercicio de sus funciones, se regirán por las disposiciones contenidas en el art. 12 de la ley 19.880, referente al Principio de abstención y sus causales, alusivos al interés personal o ser administrador o entidad interesada en el proceso, relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y afinidad al segundo grado inclusive, amistad íntima o enemistad manifiesta, intervención como perito o testigo en el procedimiento, relación de servicio con persona natural o jurídica interesada en el asunto.

1.2. DESTINATARIOS

Podrán participar en este concurso las **Servicios Públicos y Municipios de la región de Coquimbo** y que desarrollen proyectos en beneficio de la región en general o directamente para sus habitantes.

1.3. RESTRICCIONES GENERALES

- No podrán postular personas naturales.
- El objeto social de la institución debe ser pertinente con la actividad a desarrollar.
- No se podrán establecer compromisos financieros que excedan el ejercicio presupuestario.
- No podrán postular aquellas organizaciones que, habiendo sido beneficiadas en anteriores procesos de fondos concursables pertenecientes al FNDR de este Gobierno Regional, tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del cierre de la convocatoria actual. También serán dejadas fuera del concurso aquellas organizaciones cuyos convenios adjudicados el año anterior hayan terminado su vigencia y presenten rendiciones pendientes al momento del cierre de la etapa de evaluación (recepción conformey evaluación técnica) de la presente convocatoria, e incluso, si esa deuda existe al momento de la selección de las iniciativas.
- Un mismo ejecutor no podrá participar en más de 3 (tres) iniciativas en la totalidad de los fondos concursables 2024 del Gobierno Regional de Coquimbo.
- No se permitirá la presentación de proyectos con formulación similar o semejante a otros; cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos.
- Las iniciativas deberán indicar si solicitan un 100% de cobertura por parte del fondo o si tienen financiamiento compartido.
- No se podrá financiar actividades o gastos realizados con anterioridad a la fecha de la resolución que aprueba el convenio de transferencia de recursos, ni posterior a la fecha de término de la ejecución de la iniciativa indicada en el convenio de transferencia, como tampoco aquellos no contemplados en el presupuesto aprobado por el Gobierno Regional.
- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.
- Para proyectos que consideren desarrollo de talleres, cursos u otras actividades similares, deberán ejecutarse en la comuna donde residan los beneficiarios del proyecto.



- Deberá en acto de apertura o cierre invitar a autoridades del Gobierno Regional, conforme 7.5 de las presentes bases.
- Deberá considerar en sus piezas comunicacionales la imagen corporativa del Gobierno Regional, conforme 7.5 de las presentes bases.

2. LINEAS DE POSTULACIÓN

Las iniciativas presentadas deberán ser formulados tomando en consideración las orientaciones contenidas en los ejes estratégicos del Plan de Gobierno Regional 2021-2025 y las políticas sectoriales adecuadas a este fondo y sus diversas áreas temáticas (ver referencias en Anexo N°3). Asimismo, deberán alinearse con la Estrategia Regional de Desarrollo vigente, cuyos lineamientos estratégicos son:

- I. Un crecimiento equilibrado del sistema urbano regional con calidad de vida e integración social.
- II. Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes.
- III. Una zona costera más equilibrada y armónica.
- IV. Una sociedad regional más inclusiva.
- V. Una economía compatible con la preservación de la base de recursos naturales y la calidad de vida como sello regional.
- VI. Una mayor cohesión social basada en una identidad regional reconocida y en el buen gobierno, con relaciones interregionales e internacionales activas.

2.1. Fondo de Cultura Público

- Promover la preservación y valoración del patrimonio regional, ya sea material o inmaterial; el fortalecimiento de la identidad local y las manifestaciones de la cultura tradicional en las comunidades de la región, y el reconocimiento de los pueblos originarios.
- Fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y el trabajo de los artistas en el territorio regional.
- Facilitar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, contribuyendo así a mejorarla calidad de vida de los ciudadanos.
- Apoyar la generación de actividades de promoción y perfeccionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región de Coquimbo.
- Proveer la dotación del equipamiento necesario para el funcionamiento de las orquestas y bandas sinfónicas infanto-juveniles de la región de Coquimbo.

Se podrán presentar a este Fondo *aquellos proyectos que ejecuten actividades de relevancia para el desarrollo cultural de la región, a nivel Comunal, Provincial o Regional, y que además cumplan al menos una de las siguientes características:*

- El proyecto debe tener una clara relevancia cultural y social para la región, contribuyendo significativamente a la preservación, valoración del patrimonio regional (material o inmaterial), fortalecimiento de la identidad local, reconocimiento de las manifestaciones de la cultura tradicional y de los pueblos originarios.



- Debe demostrar un potencial significativo para fomentar el acceso cultural a todos los sectores de la comunidad, incluyendo grupos vulnerables o marginados, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
- Las iniciativas presentadas deben fomentar, potenciar y promover las actividades artísticas y el trabajo de los artistas del territorio regional, apoyando la generación de actividades que enriquezcan el tejido cultural de la región.
- Las iniciativas deben contemplar su impacto a largo plazo, buscando dejar un legado sostenible que trascienda la duración del financiamiento inicial, contribuyendo de forma perdurable al enriquecimiento cultural de la región.

2.2. Fondo Público de Deporte

El Fondo tradicional de Deporte Público presenta los siguientes objetivos:

- Aumentar y fomentar la actividad deportiva, recreativa e inclusiva que estimule estilos de vida saludable y que generen colaboración y desarrollo de actividades entre organizaciones deportivas y sociales en barrios, comunas y provincias de la región de Coquimbo.
- Apoyar la preparación y/o participación en competencias de deportistas de la región que se ubiquen en un nivel amateur o destacado de sus respectivas disciplinas a nivel nacional, o que tengan la calidad certificada de preseleccionado y/o seleccionado nacional en áreas deportivas reconocidas por el Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile.
- Desarrollar procesos de enseñanza – aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos para el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas en la práctica deportiva en niños, niñas y jóvenes de hasta 29 años.

Se podrán financiar iniciativas relacionadas con procesos de preparación y/o competición de deportistas y/o equipos deportivos de alto rendimiento, de acuerdo con un programa de entrenamiento que culmine en una competencia fundamental de carácter nacional o internacional a través de traslados, estadia implementación deportiva u otro.

Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva. Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquellos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile y la federación nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente quienes integren las selecciones regionales, nacionales de cada federación.

2.3. Fondo Público de Seguridad Ciudadana

El Fondo de Seguridad ciudadana tiene como objetivo el “Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir y disminuir el delito, así como también la percepción de inseguridad en los habitantes de la Región de Coquimbo”.



Serán atendibles las iniciativas que busquen soluciones integrales a la recuperación, mejoramiento de espacios públicos de alto tránsito, instalación de medidas de seguridad en estos espacios y en los cuales se fomente la colaboración entre diferentes sectores, tanto gubernamentales como organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia, entre otros. De igual forma, se valorarán positivamente aquellos proyectos con enfoques innovadores y creativos para abordar la seguridad ciudadana, incluyendo el uso de tecnologías nuevas, enfoques participativos no tradicionales y métodos efectivos en otros contextos.

Las iniciativas presentadas al fondo de Seguridad Ciudadana deberán considerar como mantendrán y expandirán sus beneficios a largo plazo, asegurando que los impactos en la seguridad y en la reducción de la percepción de inseguridad sean duraderos.

2.4. Fondo de Público para el cuidado de la Infancia.

Se financiarán iniciativas en las materias que se describen a continuación:

- Actividades y talleres destinados a fomentar el bienestar de la niñez, la autonomía progresiva y la participación infantil como sujetos de derecho
- Actividades y talleres destinados a fomentar el bienestar de la niñez, la autonomía progresiva y la participación infantil como sujetos de derecho, en niños, niñas, adolescentes y jóvenes acogidos por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez).
- Talleres para padres, tutores, captadores y/o cuidadores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- Talleres para padres, tutores, captadores y/o cuidadores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes acogidos por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Mejor Niñez), dirigidos a orientar el rol de las familias en el fomento de la participación infantil, la educación social y la autonomía progresiva.

Con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que operen en la región". Según lo establecido en las glosas presupuestarias de la Ley de presupuesto para el sector público 2024.

2.5. Fondo Público del Adulto Mayor

Se financiarán iniciativas relacionadas con:

- Fomentar el envejecimiento activo en los adultos mayores y el desarrollo de sus capacidades, fortaleciendo su participación en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía.
- Favorecer la autogestión, integración social e independencia de los adultos mayores, como apoyar a quienes estén en situación de dependencia y/o vulnerabilidad, procurando mejorar su calidad de vida.

Serán atendibles proyectos en la línea de Adulto Mayor aquellas que promuevan estrategias efectivas en el envejecimiento activo de los adultos mayores, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad. Promoviendo su autocuidado, integración social y/o el encuentro intergeneracional (interacción e integración entre adultos mayores); con oportunidades para el desarrollo personal, cognitivo, biológico, físico y de participación social.

Asimismo, con estos recursos se podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, que operen en la región". Según lo establecido en las glosas presupuestarias de la Ley de presupuesto para el sector público 2024.

2.6. Fondo Público de Tenencia Responsable



El fondo de Tenencia Responsable, tiene como objetivo promover una mayor responsabilidad de la ciudadanía en el cuidado y tenencia responsable de mascotas. Por lo que será posible presentar iniciativas relacionadas con las siguientes materias:

- **Adopción, rescate y reubicación de animales de compañía**

La presente línea tiene por objetivo apoyar financieramente a organizaciones que postulen iniciativas que tengan por objeto la Adopción y Rescate de animales de compañía desde la vía pública, ya sea en sectores urbanos o rurales y/o desde lugares donde sean víctimas de maltrato animal.

- **Atención y tratamiento veterinario de animales de compañía**

A través de esta tipología de proyectos se busca financiar iniciativas que brinden prestaciones médicas veterinarias a través de esterilizaciones masivas o de tratamientos veterinarios que promuevan la salud animal.

En el caso de las esterilizaciones se exigirá la implementación de microchip en cada animal intervenido, además de su inscripción en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía.

Se exigirá la participación de a lo menos un(a) Profesional Médico(a) Veterinario(a) que garantice una segura y prolija intervención.

- **Educación y cultura en Tenencia Responsable de animales de compañía**

Se financiarán iniciativas que tengan por objeto el difundir a la comunidad en general contenidos de sensibilización, cuidado, tenencia y convivencia sana de animales de compañía, ya sea a través de talleres, conversatorios, de los diferentes medios de comunicación, entre otras

3. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados exclusivamente a través de la plataforma <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

El plazo de postulación de los proyectos se inicia una vez tramitada totalmente el Instructivo de Funcionamiento de los Fondos Concurables, extendiéndose este periodo hasta el 30 de septiembre de 2024 o hasta que no exista disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2024.

Toda iniciativa deberá ser ingresada con una anticipación mínima de **dos meses** con respecto a la fecha de inicio de su ejecución declarada en el perfil del proyecto. Los perfiles que no cumplan con esta disposición serán considerados inadmisibles, quedando excluidos del proceso.

Las iniciativas deberán contener la información solicitada en todos los campos, de manera obligatoria. Su ausencia será causal para declararse rechazada, es decir, que el proyecto carecería de las exigencias mínimas necesarias para entrar en el proceso de evaluación.

4. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LOS PROYECTOS

En los documentos presentados, la condición de legibilidad, legalidad y vigencia correspondientes, y en los documentos en que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor o receptores de honorarios dentro del proyecto, deben contener las firmas de puño y letra de los titulares, o firmas digitales certificadas.



4.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Copia legible del RUT de la organización, E-RUT o captura de pantalla del RUT desde la página del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia legible y vigente de la cédula de identidad del representante legal.
- Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda (<https://www.registros19862.cl>).
- Decreto o resolución del nombramiento del representante legal.
- Acreditar domicilio del representante legal, a través de un certificado de residencia (emitido por junta de vecinos) o declaración jurada notarial.
- Copia legible de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica, captura de pantalla de alguno de estos documentos u otro que acredite la cuenta bancaria de la organización, donde aparezca el nombre completo de la misma y/o el número de cuenta.
- Anexo N°1 A: Presentación del proyecto y declaración jurada simple, firmada por el representante legal
- Anexo N°1 B: Declaración Jurada Simple de Cofinanciamiento de la Iniciativa, firmada por el representante legal de la organización². Para el caso de los municipios se exigirá además acuerdo del Concejo Municipal autorizando dicho cofinanciamiento.
- Anexo N°2 B: Declaración de participación de cada persona que forme parte del proyecto y que perciba honorarios, incluido el ejecutor. Deberá contener una explicación detallada de las labores que cumplirá el sujeto en cuestión, así como adjuntar copia de títulos, acreditaciones o certificaciones pertinentes a la función que ejercerá dentro del proyecto. Para el caso de artistas, bandas, grupos folclóricos o similares, considerar una carpeta o portafolio artístico, que contenga datos sobre la experiencia, trayectoria y características de su trabajo (Anexo N°4: Tabla de remuneraciones).
- Para los gastos de inversión, adjuntar una (1) cotización de el o los productos a adquirir, considerando especificaciones técnicas (EE.TT.) si fuere necesario. En caso de presupuestos de obras, estos deben figurar itemizado en partidas individuales y valorizadas.
- Anexo N°5: tabla de contenidos. Para toda iniciativa que incluya la realización de talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza.
- Para los proyectos que propongan la instalación de estructuras permanentes (obras artísticas, como esculturas o murales; obras de infraestructura a desarrollar en el ámbito del Fondo de Seguridad Ciudadana; se exigirá:
 - a. Un certificado de propiedad del terreno emitido por el Director de Obra Municipal (DOM) que acredite que la propiedad del terreno es un bien nacional de uso público o un certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Los mencionados certificados deberán ser emitidos durante el año 2024. En caso de que el terreno sea propiedad de una organización privada sin fines de lucro deberá adjuntar el comodato a nombre del municipio respectivo, el que deberá estar inscrito en el conservador de Bienes Raíces.

² En caso de que la iniciativa no cuente con cofinanciamiento de igual forma deberá presentar este anexo declarando que no cuenta con cofinanciamiento por parte de otro organismo público/privado.



5. FINANCIAMIENTO

A continuación, se detallan los recursos globales disponibles por cada fondo. Cabe precisar que no existe un monto tope por proyecto; sin embargo, el monto mínimo a solicitar corresponderá a la suma de 10 millones de pesos (\$10.000.000). Además, cada iniciativa se evaluará según su naturaleza, justificación, descripción, necesidad, merito, y si se alinea con los objetivos señalados en el punto 2 de estas bases.

FONDO	MONTO (\$)
FONDO PUBLICO DE CULTURA	300.000.000
FONDO PÚBLICO DEPORTE	150.000.000
FONDO PÚBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA	375.000.000
FONDO PÚBLICO PARA EL CUIDADO DE LA INFANCIA	100.000.000
FONDO PÚBLICO PARA EL ADULTO MAYOR	100.000.000
FONDO PÚBLICO DE TENENCIA RESPONSABLE	225.000.000
TOTAL	1.250.000.000

5.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIA

Según acuerdo CORE N.º 6.983 del 14 de enero de 2015, los recursos tendrán una distribución territorial en la cual a los beneficiarios de la provincia de Elqui no se les podrá asignar más del 44% de los recursos, mientras que la asignación para los beneficiarios de la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32%, y para la provincia de Choapa, no podrá ser inferior al 24%.

Si una provincia no tiene la cantidad suficiente de proyectos considerados como preseleccionados, el Gobierno Regional, con acuerdo de la Comité de Selección, podrá reasignar recursos provincialmente de sur a norte, a fin de utilizar de manera óptima y eficiente los recursos.

En caso de existir una Declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo o en parte del territorio nacional, los porcentajes de distribución territorial podrán ser modificados, durante la vigencia del estado de excepción a propuesta de la Autoridad, quien lo someterá al acuerdo del Consejo Regional.

5.2. TIPO DE GASTOS

Los gastos previstos en cada proyecto deberán indicarse en pesos chilenos (\$). Los montos, tanto unitarios como totales, deberán incorporar los impuestos correspondientes, cuyo pago deberá ser acreditado posteriormente, en cada rendición presupuestaria, con los documentos respectivos.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios. Además, de forma excepcional y según sea el caso, se considerarán ticket de peaje, taxi, recarga tarjeta BIP, boletos de bus, comprobante de compra de pasaje de avión o bus urbano o interurbano. Ante la presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados, el gasto será descontado de la rendición.



Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos y originales emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados según las disposiciones legales vigentes en el país respectivo, y luego convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al realizarse el gasto.

Los gastos imputables al fondo podrán corresponder a las siguientes tres categorías:

- **Honorarios**

Corresponden a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios, facturas etc., según se estipula en manual de rendición de cuentas vigente. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, monitores, ejecutores, entre otros.

Con respecto a la figura del ejecutor, se entenderá como tal a la persona natural, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto conducentes a obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos, quien deberá demostrar experiencia en el área de desarrollo de la ejecución del proyecto. Además, deberá mantener comunicación permanente con el administrador del fondo respectivo, designado por la División de Presupuesto e Inversión, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto. Cada proyecto deberá contar, obligatoriamente, con un ejecutor, ya sea remunerado o voluntario.

Si el ejecutor es miembro de la directiva y/o directorio de la organización, este no podrá percibir honorarios con cargo al proyecto. Tampoco podrán hacerlo personas que tengan calidad de funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.

Por cada persona que perciba honorarios con cargo a un proyecto, así como por el ejecutor –sea este último remunerado o no– se deberá presentar un Anexo N°2: Declaración de participación, acompañado el Currículo Vitae además de los antecedentes académicos de respaldo que acrediten las capacidades técnicas para ejercer la función requerida en el proyecto.

El pago de cada servicio prestado deberá ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo N°4: Tabla de Remuneraciones. Según esto, la remuneración del ejecutor no podrá superar el 10% del monto solicitado al Gobierno Regional. Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los montos máximos según nivel de calificación técnica y profesional.

En ningún caso una misma persona podrá percibir honorarios por más de una función dentro de un proyecto.

La suma de los gastos de honorarios no podrá exceder el **40%** del monto total solicitado al fondo respectivo.

- **Operación**

Esta categoría abarca toda clase servicios facturados y productos no durables, tales como consultorías, servicios de producción, arriendos, pasajes, fletes, traslados, difusión, alimentación, diplomas, insumos de cualquier tipo, entre otros.



Las iniciativas que consideren talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otras actividades de similar naturaleza podrán considerar la contratación de servicios de *coffee-break*, alimentación, colación o similar. Se recomienda evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como las bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

En caso de que el proyecto considere entrega de algún tipo de diploma, galvano, trofeo o distinción similar, tales productos deberán incluir el logotipo del Gobierno Regional de Coquimbo, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes con el costo total del proyecto. En ningún caso los premios podrán consistir en dinero.

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no podrá superar el 5% del monto total de la categoría operación.

Los montos destinados a operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total solicitado al fondo.

- **Inversión**

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables, tales como máquinas (equipos computacionales, equipos de audio y/o imagen, entre otros), indumentaria de uso específico (trajes para danza, vestimenta), herramientas, etc.

Se debe adjuntar 1 (una) cotización o presupuesto itemizado por bien a adquirir, en la cual se identifique clara y detalladamente el producto, su precio unitario y el proveedor consultado. Se considerarán válidas cotizaciones a través de capturas de pantalla realizadas por internet, en tanto contengan los datos recién señalados. Los servicios de flete derivados de la compra de esta clase de bienes deberán ser cargados a la categoría de operación.

La suma de los gastos de inversión podrá alcanzar **hasta el 50%** del total solicitado al fondo.

5.3. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

Todos los gastos incorporados a un proyecto deberán ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar. Además, venir detallados en el perfil del proyecto, identificando cada servicio y/o producto, con su respectivo valor unitario, cantidad de unidades a adquirir y costo sumatorio. No se aceptarán ítem de gasto que engloben diferentes productos y/o servicios, expresados con denominaciones genéricas como "producción integral", "producción general", "material fungible", "material de oficina", "insumos", "difusión", "publicidad", "gastos de inversión", "gastos de inauguración" u otras. La contravención a estas restricciones será motivo para ser declarada como rechazada.

No se podrá contemplar pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos a personas y/o empresas en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.

No se financiará con cargo al proyecto el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la propia institución adjudicataria. Tampoco servicios de consumo básicos (agua potable, luz, internet, gas, teléfono fijo o celular), ni la compra de productos como vinos, licores y cigarrillos, o vehículos motorizados.



Para el caso de los proyectos seleccionados, durante la etapa de ejecución y rendición no se aceptará el respaldo de gastos de operación o de inversión con boletas de honorarios. Sólo podrán ser rendidos con facturas emitidas a nombre de la institución titular del proyecto, o excepcionalmente con boletas de venta y servicios, aunque sólo en los casos y modalidades contemplados en el Manual de Rendición vigente.

En particular, con respecto a las boletas de ventas y servicios, estas tendrán restricción con un monto máximo de **\$30.000**. No se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores se deberá presentar una factura, que debe emitirse a nombre de la organización.

6. ETAPAS DEL PROCESO

Todas las iniciativas serán evaluadas en dos etapas, ambas a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH) del Gobierno Regional de Coquimbo: una evaluación de recepción conforme y una evaluación técnica.

La revisión de proyectos se realizará de manera mensual. En la primera semana de cada mes, la DIDESOH evaluará las iniciativas ingresadas en el mes anterior, que deberán informarse por la Gobernadora Regional al Consejo Regional mediante oficio.

De manera excepcional, se podrá requerir una evaluación anticipada, por la oportunidad o mérito de la iniciativa.

6.1. ETAPA DE EVALUACIÓN

Todas las iniciativas serán evaluadas en dos fases, ambas a cargo de la División de Desarrollo Social y Humano (DIDESOH) del Gobierno Regional de Coquimbo: una evaluación de recepción conforme y una evaluación técnica.

- **Primera fase: Recepción conforme**

Esta revisión se refiere al cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en estas bases. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán con recepción conforme, pasando a la fase de evaluación técnica. Por el contrario, el incumplimiento de cualquiera de los puntos que a continuación se señalan dará origen a que el proyecto sea declarado como rechazado:

- Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y anexos.
- La organización cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.2. y 1.3. de las presentes bases.
- El proyecto guarda relación con los objetivos del respectivo fondo y las áreas temáticas definidos en los puntos 2. y 3. de las presentes bases.
- Presentación de la documentación requerida en el punto 4.1. de estas bases, que debe ser legible, legal y vigente. En el caso de documentos donde se requiera la firma de la directiva, éstos tendrán las firmas de puño y letra de los titulares, o firmas digitales certificadas.
- Los recursos solicitados no exceden lo especificado en el punto 5.1 de las presentes bases.



- Los distintos gastos considerados en el proyecto se encuentran dentro de las categorías que les corresponden (numeral 5.2 de las presentes bases).
- Los recursos solicitados en las categorías de honorarios, operación e inversión se ajustan a los porcentajes y montos determinados en el punto 5.3 de las presentes bases.
- **Segunda fase: evaluación técnica**

Los proyectos que pasen satisfactoriamente a la fase de recepción conforme se someterán a evaluación técnica, para calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas. Para esto, cada iniciativa será revisada de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Coherencia metodológica (25%):** evalúa la correspondencia entre la iniciativa y los objetivos del fondo, así como la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que se adjunta.
- **Impacto (15%):** evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Evaluando la cobertura de la iniciativa, los beneficiarios directos, las nuevas relaciones que genera el proyecto en la comunidad general.
- **Calidad 30%:** Evalúa los atributos de calidad y originalidad de la iniciativa presentada, de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del plan de trabajo, del destino de los recursos, definición precisa de objetivos y actividades que aporten al correcto desarrollo de la iniciativa. Asimismo, se considerará si la iniciativa se presenta de acuerdo con las orientaciones las políticas nacionales y regionales vigentes.
- **Estructura de costos y presupuesto (25%):** evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes pecuniarios o no que pudiera tener la iniciativa.
- **Equidad (2%):** será valorado que la iniciativa promueva la integración de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia³.
- **Oportunidad (3%):** Asimismo, se otorgará mayor puntaje a las instituciones que no se adjudicaron fondos del Gobierno Regional de Coquimbo durante el año presupuestario anterior.

Cada uno de los criterios descritos se subdivide en indicadores, a los cuales se asigna puntaje, de acuerdo con la siguiente escala:

- Deficiente: no cumple con el criterio solicitado por el indicador.
- Insuficiente: presenta de manera muy somera lo solicitado por el indicador.

³ Tales grupos vulnerables son los siguientes: migrantes; personas en situación calle; residentes en asentamientos informales; adultos mayores; pueblos originarios; mujeres; personas con dependencia de alcohol y droga; personas en situación de discapacidad y con dependencia severa; niños, niñas y jóvenes en riesgo psicosocial; comunidad LGBTQIA+.



- Suficiente: cumple parcialmente con lo requerido por el indicador.
- Bueno: cumple con gran parte de lo requerido por el indicador.
- Excelente: cumple de manera óptima con lo requerido por el indicador.

De este modo, se conforma la pauta de evaluación técnica que se describe a continuación:

Coherencia metodológica (25%)		Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
Indicador						
(1) La descripción del proyecto es coherente con el o los objetivos del fondo al cual se postula.						
(2) La iniciativa presenta coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y su presupuesto.						
(3) La iniciativa presenta una planificación de actividades coherente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y conseguir los resultados esperados.						
(4) Se identifica, describe y cuantifica completamente el alcance, territorio focalizado y población objetivo de la iniciativa.						
Impacto (15%)		Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
Indicador						
(1) La iniciativa señala con claridad lo que se quiere lograr con su ejecución.						
(2) La iniciativa plantea actividades que dan cuenta de la participación de la comunidad.						
(3) La iniciativa contribuye a resolver el problema presentado.						
(4) La iniciativa explicita formas de divulgación o acciones a realizar en pos de que sea conocida por la comunidad.						
(5) La iniciativa contempla un plan de trabajo, acciones o estrategias que le otorguen sostenibilidad, una vez terminado el financiamiento por parte del Gobierno Regional.						



Calidad(30%) Indicador	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
(1) Descripción detallada de las actividades a realizar.					
(2) Justificación detallada de los montos solicitados con respecto a las actividades.					
(3) El equipo de trabajo que presenta la iniciativa es acorde a las actividades a realizar.					
(4) La iniciativa es coherente entre lo señalado en el proyecto, los objetivos planteados, actividades propuestas y resultados a conseguir.					
(5) La iniciativa contiene una propuesta pertinente e innovadora, diferenciándose nítidamente de otros proyectos.					
Estructura de costos y presupuesto (25%) Indicador	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
(1) Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades.					
(2) Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto.					
Los recursos solicitados en el presupuesto están en la justificación y/o descripción técnica de la iniciativa.					
Equidad (2%) Indicador	Sí (1 punto)			No (5 puntos)	
(1) La organización se ha adjudicado proyectos del FNDR durante el año presupuestario anterior.					
Oportunidad (3%) Indicador	Sí (5 puntos)			No (1 punto)	
(1) La iniciativa promueve la integración de grupos vulnerables y no discriminación, beneficiando a la comunidad como un todo.					



Método de cálculo:

Se suman todas las notas de un criterio, se divide por el número de indicadores y se multiplica por la ponderación de cada criterio. Este proceso se realiza con cada criterio y, al final, se suman los resultados parciales, obteniendo así la nota final del proyecto.

La calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio, de acuerdo con una escala que fluctúa entre una nota mínima de 1,0 y una nota máxima de 5,0. Solo los proyectos con una nota mínima de 3,6 se calificarán como Preseleccionados.

Los criterios de evaluación, los indicadores, sus ponderaciones y los resultados de cada etapa del proceso serán publicados en la página web del Gobierno Regional, enlace Fondos Concursables.

6.2. ETAPA DE ENTREGA DE RESULTADOS FINALES: SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

La selección de iniciativas será realizada por Comité de Selección, la que estará compuesta por:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano, o su subrogante.
- Secretario(a) Regional Ministerial, o su subrogante/ suplente.
- Director(a) o Coordinador(a) de Servicio, o su subrogante/ suplente relacionado según fondo.

Además, serán parte integrante de cada comisión, aunque sin derecho a voto:

- Jefe(a) de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo, o su subrogante.
- Un funcionario(a) de la División de Desarrollo Social y Humano, quien actuará como secretario(a) ejecutivo(a) de la comisión.
- Un(a) funcionario(a) del Consejo Regional por cada fondo, o su respectivo(a) subrogante.

Para poder sesionar, el Comité deberá contar con la presencia de todos sus miembros con derecho a voto.

El Comité de Selección ratificará, modificará u observará la evaluación técnica realizada previamente de cada iniciativa presentada. El secretario ejecutivo(a) elaborará el Acta de Evaluación con las iniciativas beneficiadas en orden decreciente, según el puntaje obtenido en su evaluación técnica ratificada y se tramitará por resolución exenta para su posterior publicación.

El Gobierno Regional de Coquimbo informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten priorizados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional.

6.3. ETAPA DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y TRANSFERENCIAS

La elaboración de convenios de transferencia para las iniciativas que resulten priorizadas será realizada por el Departamento de Presupuestos de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.

El convenio será suscrito por la Gobernadora Regional y el representante legal de la organización en un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entenderá que la organización ha desistido del proyecto.



El financiamiento será entregado en dos cuotas siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. La primera cuota será transferida a la fecha de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del convenio. La segunda, será transferida una vez que sea rendida la primera cuota en su totalidad, con su medio de verificación correspondiente, que dé cuenta del avance efectivo de la ejecución de la iniciativa.

La entrega podrá ser efectuada en una ceremonia, la que será informada con la anticipación debida.

6.4. ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y se extenderá hasta la fecha que indique el convenio.

Respecto a las rendiciones financieras y cualitativas del proyecto, se sugiere que éstas se entreguen cada dos meses durante la ejecución del mismo, teniendo en cuenta que la iniciativa debe estar rendida en un 100% a más tardar 15 días siguientes al término de la ejecución.

Las fechas específicas, tanto para la ejecución del proyecto como así de su rendición final de cuentas, serán señaladas en el respectivo convenio.

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el representante legal de la organización deberá solicitar mediante carta formal su autorización al Jefe(a) de División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente, según corresponda. La carta podrá ser ingresada de manera presencial en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en sus oficinas provinciales, o enviada al correo oficinadepartes@gorecoquimbo.cl.

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse a las fechas estipuladas en el respectivo convenio de transferencia. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y rendición, deberá solicitarse autorización usando el mismo procedimiento descrito en párrafo precedente, antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio.

El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, bases, convenio de transferencia y perfil de proyecto. El representante legal y el ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto deberán velar por que, durante la ejecución, se incorpore explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo en todas las piezas gráficas y soportes de difusión (invitaciones, afiches, pendones, pasacalles, videos, frases radiales u otros), debiendo consignar, además, la frase "Proyecto financiado por los Fondos Concursables del Gobierno Regional de Coquimbo".

Para el diseño de piezas comunicacionales, la imagen corporativa del Gobierno Regional se encuentra disponible en la página web www.gorecoquimbo.cl, enlace Manual de Normas Gráficas. Adicionalmente, se contará con formatos en la plataforma en línea <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto deberá contar con la aprobación (visto bueno) de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes de ser confeccionados y distribuidos.



Será obligación del representante legal y/o ejecutor del proyecto informar de las actividades de inauguración y clausura o cualquier otra relevante con la anticipación suficiente, no pudiendo ser programadas para los días lunes o martes. Se deberá enviar la respectiva invitación al correo electrónico invitacionesfc@gorecoquimbo.cl para su revisión, visto bueno y distribución a las respectivas autoridades regionales (Gobernadora Regional y consejeros regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al sistema on-line <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia.

El Gobierno Regional, si lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

6.5. ETAPA DE RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Al término de la ejecución de la iniciativa, la organización deberá rendir en su totalidad los recursos transferidos, entregando en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en sus oficinas provinciales su rendición de cuentas financiera, en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boletas de compra y venta, formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario).

Del mismo modo, se deberá subir a la plataforma <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl> un informe final de gestión, firmado de puño y letra por la directiva (representante legal, secretario y tesorero), que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, más los medios de verificación pertinentes, tales como fotografías, videos, invitaciones (a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto), listas de asistencia, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda. Se aceptarán como medios de verificación, para el caso de los eventos telemáticos, los registros fotográficos en donde se pueda evidenciar el nombre del participante, extraídos desde las plataformas Zoom, Google Meet, Teams u otras de similar característica. El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente dará pie para considerar a la organización como "deudora", lo cual le impedirá participar en futuros procesos de fondos de este Gobierno Regional.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.cl o en la plataforma en línea <https://fondosconcurables.gorecoquimbo.cl>.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedentes de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado, a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6, y enviar comprobante de dicha transferencia al Departamento de Provisiones y Fondos Concurables de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá iniciar las acciones legales y judiciales que procedan.



7. INFORMACIONES

Consultas sobre bases y postulación:

Todas las consultas se harán al correo electrónico fondos_concursables@gorecoquimbo.cl o al siguiente teléfono: 51-2332165.

Elaboración de convenios, transferencias, ejecución y rendición:

Cultura: 51-2207235; cultura@gorecoquimbo.cl.

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

1. Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N°310, Oficina 303, Ovalle. Fono: 53-2632439.
2. Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Pasaje Cañada Vieja N°402, esquina José del Solar, Población Recsi III, Illapel. Fonos: +569 91904682, +569 61906915.

Tanto las presentes bases, anexos y el formulario de postulación constituyen los documentos oficiales que se regirán para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en dichos documentos.

La presentación de la iniciativa implica la aceptación expresa de los términos incluidos en estas bases.



ANEXO N°1 A - PÚBLICO
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente instrumento, yo *[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL]*, cédula de identidad N° *[XX.XXX.XXX.-X]*, representante legal de *[NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN]*, RUT de la organización N° *[XX.XXX.XXX.-X]*, tengo a bien presentar al Fondo *[NOMBRE DEL FONDO]* del Gobierno Regional de Coquimbo, el proyecto denominado: *[TÍTULO DEL PROYECTO]*.

Y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo Funcionamiento Fondos Concursables 2024, las Bases del Fondo *[NOMBRE DEL FONDO]*, línea Tradicional Publico 2024, y el Manual de Rendición de Cuentas vigente.
2. No tener rendiciones pendientes de ningún tipo de fondos concursables del Gobierno Regional de Coquimbo, al momento del ingreso del proyecto.
3. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.
4. Que la iniciativa no contempla el pago a funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.
5. Que, a partir de la presentación del proyecto y para todos los procesos sucesivos, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Coquimbo y mi institución es el correo electrónico indicado en el formulario de postulación, el cual se encuentra actualizado.

Representante legal

(NOMBRE, FIRMA Y RUT)



ANEXO N°1 B
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE COFINANCIAMIENTO DE LA INICIATIVA

Por el presente instrumento, yo [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL], cédula de identidad N° [XX.XXX.XXX-X], representante legal de [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], tengo a bien declarar que la iniciativa denominada [NOMBRE DEL PROYECTO], recibirá recursos de la(s) siguiente(s) fuente(s) de financiamiento.

NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE COFINANCIA	MONTO (\$)
Aportes propios	
Aportes de TERCEROS (SEÑALAR QUIEN)	
Total	

Asimismo, declaro estar en conocimiento que la falsedad de una declaración jurada simple me haría incurrir en las penas establecidas en la ley.

Firma Representante Legal(Nombre, Firma, Rut)



ANEXO N° 2 A
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Por el presente instrumento, yo [*NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL*], cédula de identidad N° [*XX.XXX.XXX-X*], representante legal de [*NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN*], RUT de la organización N° [*XX.XXX.XXX.-X*], tengo a bien declarar que la organización que represento ha participado en las siguientes iniciativas

Año de Ejecución	Nombre de la Iniciativa	Entidad que entrego el financiamiento

Firma Representante Legal(Nombre, Firma, Rut)

Nota: En caso de que la organización no cuente con el desarrollo de iniciativas en años anteriores o bien no tenga experiencia, la organización deberá indicar en los campos anteriores la frase "SIN EXPERIENCIA"



ANEXO N°2 B DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre completo	
RUT	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	
Función que cumplirá en el proyecto	

A través del presente documento, doy fe de tener conocimiento del proyecto denominado [TÍTULO DEL PROYECTO], que presenta la organización [NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN], RUT de la organización N° [XX.XXX.XXX.-X], postulado al Fondo [NOMBRE DEL FONDO] del Gobierno Regional de Coquimbo, y declaro mi voluntad de participar en dicha iniciativa en las siguientes condiciones:

II. ACTIVIDADES POR REALIZAR EN FUNCIÓN DEL PROYECTO:

-
-
-

III. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES EN FUNCIÓN DEL PROYECTO⁴:

-
-
-

IV. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O EN QUE HA PARTICIPADO:

Nombre de la Iniciativa	Nombre de la Organización	Comuna de Ejecución	Año de realización	Fuente de Financiamiento

⁴ Adjuntar una copia simple de cada antecedente académico que permita validar los antecedentes señalados en este punto.



ANEXO N°3

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICAS SECTORIALES ADECUADAS AL FONDO

Los proyectos que se presenten a concurso deberán tener coherencia con los siguientes instrumentos, los cuales son complementarios a los objetivos desarrollados en el numeral 2. del presente reglamento:

1. FONDO DE CULTURA

La Política Cultural Regional vigente, aprobada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyos ejes son:

- I. Participación y acceso a las artes y las culturas.
- II. Fomento de las artes y las culturas.
- III. Formación y sensibilización artística y patrimonial de la ciudadanía.
- IV. Rescate y difusión del patrimonio cultural.
- V. Puesta en valor de espacios culturales ciudadanos.
- VI. Reconocimiento de los pueblos indígenas.

El Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que dentro de su eje estratégico n°6 “Identidad Cultural y Patrimonio” propone “potenciar y fortalecer las identidades regionales a través de acciones de valoración y gestión de la cultura y el patrimonio material e inmaterial de la región, como elementos de inclusión y visión a largo plazo”, contemplando los siguientes lineamientos:

- I. Puesta en valor del patrimonio regional.
- II. Reconocimiento a la diversidad cultural y pueblos originarios.
- III. Acceso ciudadano a espacios y actividades culturales.

Desde tales lineamientos se desprenden acciones tales como:

- Promoción de estudios y catastros de patrimonio cultural y arqueológico de la región de Coquimbo.
- Fortalecimiento y crecimiento de rutas patrimoniales y territoriales, potenciando los valores locales.
- Fortalecer el legado de Gabriela Mistral a nivel regional, nacional e internacional.
- Fortalecimiento de los fondos concursables regionales en iniciativas que recojan y protejan la diversidad cultural e identitaria de la región.
- Programa de apoyo y fomento a la artesanía local.
- Fomento en actividades y espacios para el reconocimiento de los pueblos originarios del territorio regional.
- Acciones de protección y cuidado del legado de pueblos originarios.
- Apoyo a iniciativas locales de generación y mejoramiento de espacios culturales en todas las comunas de la región, con foco en la equidad e identidad territorial.
- Promoción de equipamientos de cultura que incorporen criterios de diseño bioclimático, bioconstrucción y materiales locales, y uso de técnicas ancestrales de construcción en armonía con el desarrollo tecnológico actual.



- Promoción de actividades culturales que recogen y ponen en valor las expresiones locales, territoriales del patrimonio inmaterial regional, a través de fondos regionales.

2. FONDO DE REGIONAL DE DEPORTE

La Política Regional de Actividad Física y Deporte Coquimbo vigente, aprobada por el Ministerio del Deporte, cuyos objetivos centrales se expresan en sus cuatro propósitos:

- I. Propósito 1: Fortalecer y ampliar a nivel local la participación de la población de la región de Coquimbo en la práctica sistemática de actividades físicas y deportivas durante todo el curso de sus vidas.
- II. Propósito 2: Sensibilizar a la población regional respecto de las oportunidades, beneficios y valores que genera la práctica de actividad física y deporte, fomentando la corresponsabilidad, el liderazgo, la participación ciudadana y mejorando los canales de comunicación y promoción del deporte, especialmente a nivel local.
- III. Propósito 3: Fortalecer la vinculación intersectorial de los actores públicos y privados en torno al desarrollo de la actividad física y el deporte, favoreciendo el liderazgo dirigencial y la asociatividad a nivel barrial, rural, comunal, provincial y regional.
- IV. Propósito 4: Favorecer el surgimiento y desarrollo de deportistas de rendimiento destacados en la competencia regional, nacional e internacional, por medio de un proceso de formación de talentos y perfeccionamiento de la práctica deportiva convencional y paralímpica.

El Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que dentro de su eje estratégico nº9 “Salud, Educación y Deporte” propone el objetivo de “potenciar las condiciones para el acceso a equipamientos de escala comunal y regional de modo equitativo y que contribuya a la integración y cohesión social de las personas en la región”.

Dicho eje contempla, entre sus lineamientos, el “Acceso a actividades y espacios deportivos para la comunidad regional”, mediante acciones como:

- Fortalecimiento de los fondos concursables regionales para iniciativas que incentiven la práctica deportiva.
- Apoyo al desarrollo de infraestructura deportiva al aire libre y de deportes emergentes.

Asimismo, el eje estratégico nº7 “Protección a la niñez y las familias”, destaca dentro de sus acciones contempladas:

- Incentivo al desarrollo de actividades deportivas en barrios y comunas de la región con foco en la niñez y adolescencia, fomentando la vida sana de manera transversal en la región.

3. FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA Las políticas e instrumentos nacionales de referencia son:

- Plan Nacional de Seguridad Pública
- Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol



Del mismo modo, el Plan de Gobierno Regional 2021-2025, que en su eje estratégico nº2 “Ciudad, vivienda y entornos dignos”, destaca dentro de sus lineamientos centrales los “espacios públicos inclusivos que promueven la vida comunitaria y la identidad geográfica”. Mientras que en su eje estratégico nº7 “Protección a la niñez y las familias” incorpora como una de sus acciones contempladas la siguiente:

- Apoyo a la generación de actividades públicas en plazas y espacios públicos con foco en la niñez (programación cultural, educativa, juegos), potenciando el bienestar y la seguridad.

⁵ <https://www.senda.gob.cl/observatorio/areas-de-estudio/estrategia-nacional-de-drogas/>



ANEXO N°4
TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES

- 1) La remuneración del ejecutor no podrá superar el 10% del total solicitado al proyecto.
- 2) Para el caso de impartir cursos, talleres, seminarios u otras actividades de formación, se deberá respetar los siguientes montos máximos, con un tope de 40 horas por monitor o tallerista. Se recomienda que los antecedentes académicos y de experiencia de cada persona se encuentren explicitados en currículum vitae, acompañando con las certificaciones correspondientes.

HONORARIOS	VALOR \$ POR HORA
Persona que imparte clases o talleres y cuenta con postgrado ⁵ atingente a la materia.	\$ 30.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con título profesional o técnico atingente a la materia.	\$ 25.000
Persona que imparte clases o desarrolla talleres y cuenta con cursos o capacitaciones en la materia.	\$ 20.000
Persona que imparte clases o talleres sin capacitación acreditada. ⁶	\$ 15.000

- 3) Otros servicios remunerados con honorarios podrán ajustarse a valores de mercado, respetando siempre los porcentajes de gasto establecidos en las bases.

NOTA 1: Como recomendación general, en el programa de trabajo de la iniciativa se deberá establecer una cantidad de horas de trabajo por cada recurso humano considerado para desarrollo de las actividades. Asimismo, se recomienda la presentación de un Anexo N°2 "Declaración de participación" por cada persona que desarrolle actividades en el proyecto y reciba honorarios por sus servicios, adjuntando los antecedentes que comprueben la pertinencia técnica del sujeto.

NOTA 2: Los montos de honorarios señalados en la postulación corresponderán siempre a cifras brutas. Por tanto, incorporarán la retención legal vigente.

⁵ Se entenderá por postgrado exclusivamente los títulos de magíster (o máster) y doctorado.

⁶ En el caso de los artistas, artesanos y cultores tradicionales que carezcan de formación acreditable, se deberá entregar respaldos sobre su trayectoria y pertinencia en Anexo N°2.



ANEXO N°5
TABLA DE CONTENIDOS DEL CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS 1:

Objetivo general:
Objetivo específico 1:
Objetivo específico 2:
Objetivo específico 3:

DETALLE DE LOS MÓDULOS:

Nombre del módulo, ponencia o conferencia	Descripción de contenidos del módulo, ponencia o conferencia.	Lugar de realización	N° de horas	Estrategia evaluativa ¹	Persona a cargo de la actividad ²
1)					
2)					
3)					
4)					

TOTAL DE HORAS: XX



ANEXO N°6
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEGÚN PRODUCTOS O BIENES A ADQUIRIR TEMÁTICA DE
INTERVENCIÓN SITUACIONAL

1. Cámaras de seguridad
 - 1.1. Mínimo 2 MP Cámaras (IP), mínimo 4 MP (HDCVI).
 - 1.2. Mínimo IR Length 40m.
 - 1.3. Norma IP67.
 - 1.4. Mínimo 30 FPS
 - 1.5. Cable UTP interior o exterior Cat5e o Cat6e 100% Cobre.
 - 1.6. Gabinete Rack Mural.
 - 1.7. Disco duro de video vigilancia con mínimo de 1 (un) terabyte.

2. Juegos infantiles
 - 2.1. Componentes plásticos
 - Plásticos de alta calidad resistentes al alto tráfico y actos vandálicos.
 - Polietileno roto moldeado baja densidad (LLDPE), con filtro UV.
 - Pintura electrostática, libre de plomo.
 - Componentes aptos para su reciclaje, fabricado sin agentes tóxicos e inofensivos.
 - 2.2. Componentes metálicos
 - Postes, cañerías, rejas y escalas en acero galvanizado.
 - Pintura de terminación polvo poliéster electroestática, con protección anti UV y libre de plomo.
 - Anclaje empotrado en fundación de hormigón.
 - Terminación antivandálica y antigraffiti.
 - Soldaduras reforzadas con zinc para extra protección contra corrosión.
 - Plataformas en acero laminada en frío, recubierta con PVC antideslizante (si las tuviese).

3. Máquinas de ejercicios
 - 3.1. Tubos de acero galvanizado de alta resistencia.
 - 3.2. Tubo principal mínimo de 114 mm de diámetro y 2.5 mm de espesor.
 - 3.3. Tubo secundario mínimo de 28 mm de diámetro y 2.0mm de espesor.
 - 3.4. Electro Zincado.
 - 3.5. Terminación pintura polvo poliéster.

4. Sistemas de alarmas comunitarias
 - 4.1. Alarma conectada a energía eléctrica.
 - Alimentación Energía Eléctrica 220 VCA. - Carga de batería permanente.
 - Receptor señal de pulsadores.
 - Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
 - Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.



- Batería de respaldo 12V/4AH, ante corte energía eléctrica.
- Gabinete metálico, antioxidante.
- Tamper antivandálico, el cual presenta la condición de alerta cuando se intenta quitar o abrir la cubierta.
- Sirena de mínimo 20 Watt y con mínimo 120DB.
- Máximo una alarma por cada 10 pulsadores.
- Mínimo una alarma por cada 6 pulsadores.

4.2. Alarma solar

- Distancia actividad mínimo 80 m.
- Batería de litio Incluida: 3.5 V /2400mA.
- Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
- Sirena de mínimo 20 Watt y con mínimo 120DB.
- Gabinete metálico, antioxidante (si lo tuviese).
- Máximo una alarma por cada 10 domicilio (pulsadores).
- Mínimo una alarma por cada 6 domicilios (pulsadores).

anótese, comuníquese y archívese.



KARINA AGUIRRE CERDA
Gobernadora Regional (S)
Gobierno Regional de Coquimbo

PGM/PPM/IMF/MPR

